

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 5818/2012

ID TÍTULO: 4313947

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Organización de la Producción y Gestión Industrial por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU (LEIOA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN:**

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se incluye el listado de empresas colaboradoras con las que se firmará, una vez aprobado el máster, el convenio. Además, se listan empresas con las que se seguirá contactando como posibles empresas colaboradoras. Se recomienda disponer de dichos convenios previamente a la implantación del Máster, de tal manera que se garantice el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.



Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken